



SECRETARIA GENERAL

## **Acuerdo de aprobación del Procedimiento de gestión de la sala de disección de la Universidad Miguel Hernández.**

Con el fin de regular el funcionamiento y el uso de los recursos de la Sala de Disección de la Facultad de Medicina de la Universidad Miguel Hernández;

Y vista la propuesta formulada por el Gerente de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 27 de junio de 2012, ACUERDA:**

Aprobar el Procedimiento de Gestión de la Sala de Disección de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en los siguientes términos:

### **PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LA SALA DE DISECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE**

SALA DE DISECCIÓN - FACULTAD DE MEDICINA

#### **1 ESTADO ACTUAL**

La sala de disección es el laboratorio existente en la Facultad de Medicina para el desarrollo de prácticas de las asignaturas de Anatomía Humana de las distintas Titulaciones del Campus de Sant Joan, en las que se practique disección o demostraciones (Prosecciones) de cadáveres humanos.

#### **MISIÓN**

La misión principal de la Sala de Disección es permitir el estudio de la Anatomía Humana, a través de la disección e identificación de los detalles anatómicos.

La finalidad de la sala de disección es doble:

- Garantizar la docencia en las distintas áreas de conocimiento que estudian la Anatomía del cuerpo humano.
- Facilitar la investigación y formación continua de los profesores de las ciencias de la salud.

Las actividades docentes de las salas de disección están dirigidas a los Estudiantes de las Titulaciones oficiales de las Facultades de Medicina y Farmacia de la UMH.



SECRETARIA GENERAL

## **INSTALACIONES Y RECURSOS**

El Campus de Sant Joan cuenta con una sala de disección con dos técnicos especialistas para desarrollar las actividades técnicas propias de la sala y dar servicio a estas facultades.

### **2 NECESIDADES ACADÉMICAS CURSO 2012-2013 TITULACIONES CAMPUS DE SANT JOAN**

El Decanato de la Facultad de Medicina, ha definido las necesidades académicas de las titulaciones de la Facultad de Medicina. Se estima que las necesidades docentes para las titulaciones del Campus de Sant Joan será de 30 donantes para el próximo curso 2012-2013.

En esta estimación de necesidades de material cadavérico está contemplado un margen de seguridad con el fin de que, ante cualquier incidencia, no resulte afectada la docencia reglada.

Las iniciativas de implementación con cursos de formación especializada que hagan necesaria el uso de la sala de disección y el material cadavérico quedan excluidas de estos protocolos de gestión y de financiación económica.

### **3 DONACIONES**

#### **3.1 CONSIDERACIONES GENERALES**

Existe un formulario normalizado según la Sociedad Anatómica Española que la Universidad Miguel Hernández ha adaptado. En dicha solicitud se da consentimiento para que el cuerpo pueda tener otro destino distinto a la Universidad Miguel Hernández siempre con fines docentes e investigación.

No existe caducidad en la validez de la donación tras la firma del Formulario Normalizado. Tan solo un 40% de los Formularios se transforman en Donantes reales. Del resto no hay aviso tras el deceso o vuelven a países de origen.

En la actualidad, existen causas de exclusión justificada de la donación en los siguientes casos:

Donantes fallecidos a consecuencia de enfermedades víricas e infecciosas.

Donantes sometidos a estudios forenses, intervenciones judiciales, etc.

En este sentido se establecerán los convenios necesarios con instituciones sanitarias para realizar los análisis que determinen la existencia de las patologías indicadas.



SECRETARIA GENERAL

Se deben ampliar las limitaciones en los siguientes casos:

Donantes que presenten amputaciones graves.

Donantes con obesidad mórbida.

Donantes que hayan sufrido manipulaciones quirúrgicas invasivas y no resulten aptos para su estudio anatómico.

En estos casos, no se deberá aceptar la donación al igual que ocurre en los anteriores casos de exclusión.

Como consecuencia del aumento de donantes y las limitaciones de espacio en la sala de disección y la revisión de procesos de la Sala de disección, se establece un procedimiento de gestión administrativa y económica con la finalidad de regular las donaciones de cuerpos para el estudio anatómico de los mismos y una estandarización del proceso que será de utilidad como herramienta de planificación y optimización de la sala de Disección de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

### **3.2 UNIDADES INVOLUCRADAS**

La gestión de las donaciones y de la sala de disección involucra a las siguientes Unidades organizativas de la Universidad:

Centro de Gestión de Campus de Sant Joan.

Servicio de Información Contable.

Facultad de Medicina.

Área de conocimiento Anatomía Humana del Departamento de Histología y Anatomía.

Servicio de Apoyo Técnico a la Docencia e Investigación.

### **3.3 PROCESO DE ADMISIÓN**

La admisión se inicia con la solicitud del donante con el Formulario Normalizado elaborado por la Sociedad Española de Anatomía, que cada donante deberá cumplimentar.

Las solicitudes de admisión se recibirán en la Secretaria del Departamento de Histología y Anatomía, quién dará registro de entrada en el registro auxiliar del CEGECA y las remitirá al Servicio de Apoyo Técnico a la Docencia e Investigación quien procederá a incluirlas en el Registro de Donantes de la Universidad. La UMH realiza la aceptación automática de la misma.

Para admitir dicha donación, ésta deberá venir acompañada de DNI o Tarjeta de Residente del Donante, así como de la firma de un testigo.



SECRETARIA GENERAL

### 3.4 ALTA

Ésta se produce con la defunción del donante. La Universidad se hace cargo de todos los cuerpos donados excepto aquellos que incumplan las cláusulas incluidas en la hoja de donación.

Producido el deceso, el grupo funerario con el que la UMH firme un convenio de colaboración procederá a la recogida del donante y de la documentación.

En el momento de producirse el deceso se pueden dar varias situaciones:

En el caso de exista necesidad para la docencia reglada, se admitirá el cadáver y los gastos se imputarán contra la partida económica del Decanato.

Una vez las necesidades de docencia reglada estén cubiertas, en cada deceso se consultará con el Área de Conocimiento de Anatomía Humana del Departamento de Histología y Anatomía si requiere material cadavérico para los cursos de especialización que dicho Departamento organiza.

1. En caso de que lo admita, éste correrá con todos los gastos derivados (transporte, tratamiento del cadáver, caja y cremación posterior).
2. En caso de que no sea necesario, se procederá automáticamente con la cremación asumiendo el Decanato de Medicina los gastos derivados.

Si, excepcionalmente, se producen situaciones de falta de capacidad de almacenamiento en las instalaciones de la sala de disección, o tenga la sala limitado sus efectivos de personal, se procederá directamente a la incineración. En estos casos, el Servicio de Apoyo Técnico a la Docencia e Investigación comunicará al grupo funerario esta situación para que proceda directamente a la incineración del donante.

El grupo funerario realizará el transporte del donante a la Sala de Disección de la Facultad de Medicina del Campus de Sant Joan de la UMH.

El personal de la Sala de Disección recepcionará el donante, así como la documentación pertinente.

Al llegar a la sala de disección, el técnico responsable abrirá un registro de la sala donde detallará la información pertinente a la documentación legal del donante como también las técnicas empleadas para la preparación del cuerpo.

### 3.5 SOLICITUDES DE OTRAS INSTITUCIONES

Debido al entorno social, la provincia de Alicante genera muchas donaciones de cuerpos. En otras provincias españolas y Universidades, se produce carencias de material cadavérico para el estudio e investigación. La Universidad Miguel Hernández puede reconducir algunas donaciones o especímenes anatómicos, de forma que Universidades y entidades puedan disponer de dicho material.



## SECRETARIA GENERAL

En estos casos, una vez recibida la solicitud de dicho material, el Servicio de Apoyo Técnico a la Docencia e Investigación se encargará de todo el proceso de gestión del envío, notificándolo a los técnicos de la Sala de Disección.

Consultando el registro de donantes en sala, se procederá a la preparación de este material. Esta información quedará anotada en dicho Registro, realizando el oportuno seguimiento del donante.

La Sala de Disección establecerá un techo de donantes atendiendo las necesidades docentes y cubriendo un margen de seguridad para imprevistos y/o convenios con otras universidades.

### **3.6 BAJA**

Al concluir el estudio del cadáver se procede a pasar a la siguiente fase de BAJA.

Para dar de baja los cadáveres empleados en la Sala de Disección de la Facultad de medicina, se seguirá el protocolo que rige actualmente. El grupo funerario recogerá los restos en la Sala de Disección de la Facultad de Medicina y procederá a su incineración. Según el convenio firmado con el grupo funerario, se optimizará el número anual de traslados e incineraciones de restos de material cadavérico.

Al producirse este hecho, el donante se da de baja en el Registro de la Sala.

El proceso de donación se da por concluido.

## **4 CONVENIO CON EL GRUPO FUNERARIO**

En la actualidad, el convenio existente con el grupo funerario incluye la realización de las siguientes actividades e importes:

- Transporte: 502€.
- Incineración: 502€.
- Transporte a otras universidades con convenio de colaboración cuyo importe se hace cargo la universidad de destino.
- Incineración de restos cadavéricos, tras la finalización del estudio anatómico de los donantes.

Se propone la firma de un nuevo convenio cuyo marco se adecue mejor a las necesidades actuales de la Universidad (Anexo II).

## **5 OTRAS ACCIONES**

Se realiza cuando las instalaciones lo permitan, la creación de un memorial del donante.

El reconocimiento podría ser una acción sencilla, que se determinará en el momento oportuno.



SECRETARIA GENERAL

## ANEXO I

En el caso de solicitudes de material cadavérico para otras universidades, con el oportuno convenio de colaboración Docente

Y a fin de cubrir los gastos ocasionados por su preparación a nuestra Universidad, se propone:

CÓDIGO	Entidades con convenio
Cadáver completo	1.200€
Cabeza	500€
Tronco	500€
Extremidades	400€
Articulaciones	300€
Temporales	300€
G	Presupuesto Personalizado*

\*Para la realización de Cursos de Especialización fuera de la Sala de Disección, como la solicitud de especímenes anatómicos destinados a otros procesos de investigación, se generará un presupuesto personalizado tras estudiar cada petición, atendiendo a la técnica empleada para la preparación del material (formolado o Thiel). En todo caso, y debido al estrecho programa de cursos organizados y la necesidad de compatibilizarlo con la enseñanza práctica de las distintas titulaciones y del consejo técnico sobre qué piezas o especímenes son los más adecuados, se hace necesario que las solicitudes pasen por el Área de Anatomía Humana, para su mejor coordinación con el tiempo necesario.



SECRETARIA GENERAL

## ANEXO II

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GRUPO FUNERARIO Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

Reunidos en Elche, a xx de xxxx de 2012

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GRUPO ASV SERVICIOS FUNERARIOS Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

De una parte, D. JOSÉ MIGUEL VACA PENA, mayor de edad, con NIF 24.783.112-Z, en calidad de representante legal del Grupo ASV SERVICIOS FUNERARIOS S.A., CIF A-03008554 (en adelante contratista), con domicilio social en Avda. Alcalde Lorenzo Carbonell 67, Alicante, que fue constituida ante el Ilustre Notario de Alicante D. Mariano Castaño Mendoza, el día 2 de enero de 1942, figura inscrita en el Registro Mercantil de Alicante en la inscripción folio 289, Tomo 31, hoja 1868, inscripción 1ª.

Y, de otra, D. JESÚS TADEO PASTOR CIURANA, Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, con CIF nº Q-5350015C, representante legal de la misma.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal para contratar y obligarse

### EXPONEN

Que la Facultad de Medicina de la Universidad Miguel Hernández de Elche requiere la colaboración de una entidad de pompas fúnebres, a fin de facilitar el asesoramiento a los familiares y realizar las gestiones necesarias para el desplazamiento de los cadáveres, a las instalaciones de la Facultad de Medicina sita en el Campus de San Juan, de las personas que en su día donaron sus cuerpos a nuestra Universidad con fines docentes y de investigación científica; así como de efectuar las gestiones administrativas y transporte de los restos cadavéricos para, una vez cumplidos sus fines, proceder a su inhumación.

### ESTIPULACIONES

#### 1.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la colaboración del Grupo ASV Servicios Funerarios SA con la Universidad Miguel Hernández de Elche consistente en la prestación por la primera del Servicio de pompas fúnebres en relación con aquellos cadáveres de humanos fallecidos que donaron su cuerpo para fines científicos o de los que según la legislación mortuorio-sanitaria vigente pueda ser utilizado su cadáver para dichos fines.

## SECRETARIA GENERAL

Dicho servicio comprenderá la asistencia, en su caso, a los familiares de los fallecidos (incluidas todo tipo de gestiones administrativas requeridas por la vigente legislación) para posibilitar el posterior traslado de los cuerpos sin vida a la Sala de la Facultad de Medicina habilitada al efecto.

En segundo lugar, una vez obtenidos los correspondientes certificados y documentos señalados, incluirá el transporte de los cadáveres a la citada Facultad.

Y, en último término, cuando el representante de la Facultad de Medicina lo solicite, la inhumación de los restos cadavéricos donde corresponda.

### 2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) La realización de las prestaciones relacionadas al describir el objeto del contrato, y que ahora se especifican:

1. Servicio de coche fúnebre, de traslado y personales.
2. Gastos Administrativos necesarios (Certificado médico, Firma de Médico Registro Civil), así como las demás gestiones.
3. Servicio de transporte para su inhumación, en su caso.

b) Cumplir en todo momento con la legislación sanitario-mortuoria vigente y mostrar un trato adecuado hacia los cadáveres transportados y hacia los familiares de los fallecidos.

c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración relacionadas en la legislación vigente.

### 3.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

a) El pago de los servicios prestados contra factura correctamente emitida y firmada de conformidad por el representante de la Facultad de Medicina de esta Universidad, por importe de 500 euros IVA incluido, que incluye los apartados números 1,2 de la letra a) de la cláusula 2ª de este Convenio.

Una vez al año, la Funeraria realizará el transporte de restos cadavéricos con el fin de proceder a su cremación y posterior inhumación, a propuesta de la Universidad. El transporte e inhumación de dichos restos incluirá el mayor número posible de los mismos (tantos como quepan en el furgón) y el importe a abonar por la Universidad en este caso será de 500 euros IVA incluido, por la totalidad de los restos transportados.

Dichas cantidades serán revisadas anualmente con la variación del Índice General de Precios al Consumo.



## SECRETARIA GENERAL

Las cantidades deberán ser incrementadas con el correspondiente IVA.

La empresa contratista podrá cobrar ninguna cantidad en concepto alguno proveniente del finado o de los familiares de este, con la excepción de aquellos servicios cuya prestación requieran los familiares del finado o los responsables del mismo.

A esos efectos, entre dichos servicios se consideran los siguientes:

1. Servicio de ceremonia en parroquia (lo cual da lugar a utilización del área mortuoria).
2. Sábana y/o sudario.
3. Área mortuoria.
4. Traslado a domicilio del difunto o llevar arca al domicilio mortuorio.
5. Servicio de coche fúnebre para la ceremonia.
6. Servicio de personal y ayudas para la ceremonia.
7. Vestir/arreglar y/o acondicionar cadáver.
8. Estancia en cámara frigorífica de tanatorio (si hubiere lugar).
9. Sala de velatorio en tanatorio.
10. Flores y lazos.
11. Esquela en prensa o radio, taxis para traslado de familiares, servicio religioso, trámite y gestión y otros no incluidos en el presente convenio de colaboración.

Pero estos servicios los deberán solicitar expresamente los familiares responsables del finado, quedando constancia de dicha solicitud y también deberá quedar constancia de la advertencia por la empresa contratista que los mencionados servicios son por cuenta exclusiva del solicitante, quedando exonerada la Universidad de los mismos.

Asimismo, se deberá comunicar a dichas personas el precio de dichos servicios por anticipado.

- b) El apoyo a la empresa contratista en todas las gestiones administrativas que realice así como, en general, en el cumplimiento de sus prestaciones.

#### **4.- DURACIÓN DEL CONVENIO**

El convenio se realiza por el plazo de 1 año, a computar desde el día siguiente de la fecha de la firma. Este Convenio se prorrogará automáticamente si en el plazo de los 15 días anteriores a su vencimiento no existe denuncia por alguna de las partes.

No obstante, podrá ser resuelto en cualquier momento por la Universidad si se incumple por la empresa contratista lo previsto en las cláusulas 2.b y último párrafo de la cláusula 3ª de este Convenio. En estos casos deberá darse audiencia al contratista, antes de la resolución, que será motivada.



SECRETARIA GENERAL

### **5.- RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

El presente contrato se registrará, en cuanto a la preparación y adjudicación, por la legislación de Contratos del Estado y en cuanto a sus efectos y extinción, por las cláusulas que en él se incluyen y, en su defecto, por las normas de Derecho Privado que les sean aplicables.

Las partes firmantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Alicante, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

POR LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo:

POR LA UNIVERSIDAD

Fdo: